



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE, PARA APOYAR FINANCIERAMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DENOMINADO “EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES GENERALES SERVICIOS DE SALUD DE GUERRERO” (PROGRAMA DE INVERSIÓN), CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONDO), SUBCUENTA ATENCIÓN DE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA PREFERENTEMENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR MARGINACIÓN SOCIAL (SANI), SUSCRIBIERON EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (“INSABI”), Y EL GOBIERNO DEL ESTADO GUERRERO (“LA ENTIDAD”), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL “INSABI”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTR. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO, DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI Y POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO, M. AUD. VICENTE REYES MAGAÑA, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y, POR LA OTRA, “LA ENTIDAD”, REPRESENTADA POR LA DRA. AIDÉ IBAREZ CASTRO, SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, ASISTIDA POR EL CC. MTR. HUMBERTO FERNANDO SOTO LÓPEZ, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL C.P. ROBERTO NÚÑEZ HERNÁNDEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En su Primera Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2022, mediante acuerdo O.I.4/0222, el Comité Técnico del Fideicomiso, legalmente reunido y en apego a lo dispuesto por el inciso c) de la cláusula Séptima e inciso b) de la cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar, establecida en términos del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y pago; la fracción I de la Regla 10, Reglas 18, 19, 61, 65 y 66 de las Reglas de Operación del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar (**REGLAS DE OPERACIÓN**), aprobó por unanimidad la autorización de apoyo financiero al Estado de Guerrero por un monto de hasta **\$149,918,532.55 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA DOS PESOS 55/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN** denominado “Equipamiento de Hospitales Generales Servicios de Salud de Guerrero”, con cargo a los recursos de la Subcuenta del **FONDO** denominada Atención de Necesidades de Infraestructura preferentemente en las entidades con Mayor Marginación Social (**SANI**).
2. Con fecha 2 de mayo de 2022, “**LAS PARTES**” suscribieron un Convenio de Colaboración, en lo sucesivo “**CONVENIO PRINCIPAL**”, con el objeto de establecer los compromisos a que se sujetarían las mismas para que, con cargo a los recursos autorizados mediante acuerdo O.I.4/0222 descrito en el antecedente anterior se apoye la ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**.



3. Conforme a la cláusula Décima Cuarta. Modificaciones del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, dicho instrumento jurídico puede ser modificado por acuerdo de “**LAS PARTES**”, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
4. Con base en lo anterior, a solicitud de “**LA ENTIDAD**”, se formaliza el presente Convenio, con la finalidad de señalar de manera correcta el domicilio en el que se encuentran asentadas las unidades médicas apoyadas con los recursos objeto del “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

DECLARACIONES

“**LAS PARTES**” declaran, por conducto de sus representantes, que:

- I. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico.
- II. Reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “**CONVENIO PRINCIPAL**”.
- III. Acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “**LAS PARTES**” acuerdan modificar el segundo punto del numeral ocho del apartado de Antecedentes del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, para quedar en los términos siguientes:

“... ”

- Establecimientos de salud apoyados:

No	CLUES	Nombre de la Unidad Médica	Domicilio
1	GRSSA004490	Hospital General de Iguala	Av. del Estudiante, No. 4, Colonia Iguala, Guerrero
2	GRSSA005762	Hospital General de Ometepepec	Carretera Nacional Acapulco-Ometepepec, S/N, Ometepepec, Guerrero
3	GRSSA000034	Hospital General de Ciudad Renacimiento	Avenida Juan R. Escudero, Ciudad Renacimiento, Acapulco, Guerrero
4	GRSSA012535	Hospital General de Taxco	Calle Chorrillo sin número.
5	GRSSA008101	Hospital General de Tlapa	Carretera Chilpancingo-Tlapa, Km 1, Tlapa
6	GRSSA004753	Hospital General de Zihuatanejo	Avenida Morelos y Mar Egeo S/N, Zihuatanejo, José Azueta, Guerrero

“... ”

SEGUNDA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL “CONVENIO PRINCIPAL”. “**LAS PARTES**” acuerdan que, salvo las modificaciones hechas al segundo punto del numeral ocho, de los Antecedentes del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal sus demás estipulaciones formando, éstas y el presente convenio modificatorio, una sola unidad contractual.

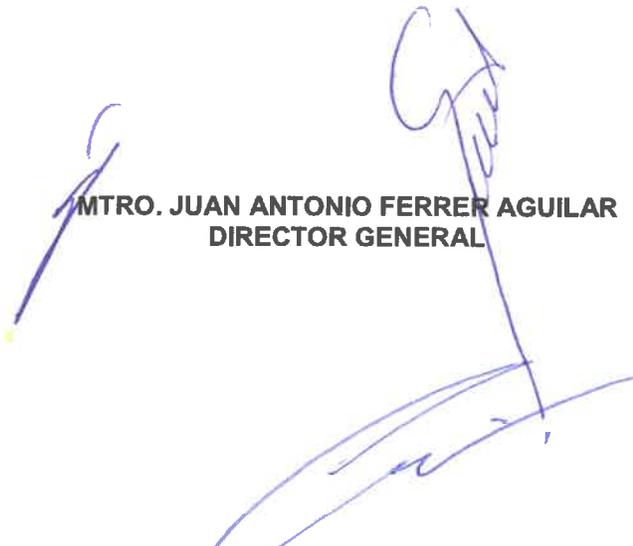
TERCERA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. “**LAS PARTES**” convienen que las modificaciones al “**CONVENIO PRINCIPAL**” pactadas en el presente convenio modificatorio,

entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Una vez leído el presente instrumento jurídico, se firma por sextuplicado en la Ciudad de México, el 14 de octubre de 2022.

POR EL "INSABI"

POR "LA ENTIDAD"



MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
DIRECTOR GENERAL



DRA. AIDÉ IBAREZ CASTRO
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS
ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE
GUERRERO



DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN
ALIPI
TITULAR DE LA UNIDAD DE
COORDINACIÓN NACIONAL DE
ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y
EQUIPAMIENTO MÉDICO



MTRO. HUMBERTO FERNANDO SOTO
LÓPEZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD
DEL ESTADO DE GUERRERO



M. AUD. VICENTE REYES MAGAÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA DEL FIDEICOMISO
Firma en suplencia por ausencia del Titular de la
Coordinación de Financiamiento, de conformidad en lo
dispuesto en el artículo Sexagésimo sexto, párrafo segundo
del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el
Bienestar



C.P. ROBERTO NUÑEZ HERNANDEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACION
DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL
ESTADO DE GUERRERO.

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE, PARA APOYAR FINANCIERAMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES GENERALES SERVICIOS DE SALUD DE GUERRERO", CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.